

COMUNA DE ALVEAR
Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión
Pellegrini 2064
Tel. 0341-3177261

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°: OBJETO: La Comuna de Alvear llama a Licitación Pública para la “**Contratación del Servicio de Transporte Escolar**”, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares..

Artículo 2°: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear sita en calle Pellegrini 2064. Para su compra, el interesado deberá abonar un sellado correspondiente al valor de un Módulo Fiscal de \$ 6.000 (pesos seis mil) en la Caja dependiente de la TESORERÍA COMUNAL (0341-3177679 interno 440). El comprador de los pliegos deberá indicar una dirección de correo electrónico en la que le serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que se emitan con posterioridad a la fecha de su adquisición. No se aceptarán propuestas de oferentes que no hubieran adquirido los pliegos. La suma abonada en concepto de adquisición de pliegos no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3°: APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente licitación pública se realizará el día viernes 17 de marzo del año 2023 a las 11:00 horas en la sede comunal, sita en calle Buenos Aires 1877 de Alvear, provincia de Santa Fe.

Artículo 4°: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado y deberán entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Comuna (sita en calle Pellegrini 2046). Se admitirán hasta las 10:30 horas del día fijado para la apertura bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre cerrado LICITACIÓN a la que corresponde y DÍA de la apertura, sin identificación alguna del oferente que la presenta.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Padrón de Proveedores y Contratistas de esta comuna. No obstante, podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas no inscriptas en dicho Padrón, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este caso, deberán acompañar su oferta con la documentación correspondiente para su inscripción y no podrán ser adjudicadas hasta tanto no se cumpla la misma.

Las propuestas deberán estar escritas a máquina y/o computadora, cada hoja será foliada y rubricada por el oferente, apoderado, mandante o representante debidamente autorizado. La oferta económica deberá especificar claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y

Juan A. Corengia
Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES E INCLUSION
COMUNA DE ALVEAR


raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma. Las ofertas que se presenten después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La comuna no asume responsabilidad alguna ni admitirá reclamos por la no apertura de dichas ofertas.

Artículo 5º: DOCUMENTACIÓN: El sobre con la propuesta contendrá la siguiente documentación debidamente foliada y en el orden que se detalla:

1. El sellado de la compra del pliego de condiciones.
2. El depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la orden de la Comuna de Alvear, equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación. Los depósitos de garantía señalados precedentemente, podrán constituirse de la siguiente forma:
 - Póliza de seguro de caución, la Compañía Aseguradora debe fijar su domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario.
 - Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERÍA, sita en calle Pellegrini N° 2064.
3. En caso de que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente.
4. Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, fijación de domicilio físico y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones físicas y/o digitales, números telefónicos, fax; y todo otro dato que sirva para ubicación del oferente.
5. Declaración Jurada donde manifieste que no se incurre en ninguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
 - b) Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
 - c) Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
 - d) Estar inhabilitado.
 - e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
 - f) Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
6. Pliego Bases y Condiciones Generales con razón social, firma y aclaración de firma del oferente, como constancia del conocimiento del mismo y sus cláusulas respectivas.
7. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Comunal, si correspondiere.
8. Inscripciones ante AFIP y API
9. Antecedentes técnicos de prestación de servicios similares a los relacionadas con el objeto y los ítems de la presente licitación.
10. Propuesta Económica donde deberá especificarse claramente el itinerario y/o itinerarios que se ofrecen, el precio unitario por día de los mismos, en número y letras, debidamente firmada y sellada por el titular de la empresa oferente, mandatario o representante con capacidad suficiente para obligarlo.

La falta de la documentación correspondientes a los puntos 1, 2 y 10 al momento de la apertura de sobres no es susceptible de subsanación posterior y será casual automática de desestimación de la oferta que se trate. Para el resto, se podrá requerir a los oferentes que presenten, dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta. Este plazo podrá ser ampliado por razones justificadas.

Artículo 6º: OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá especificar la oferta económica del servicio de transporte escolar por día (ida y vuelta) para uno, algunos o todos los itinerarios, no pudiendo dividir los itinerarios por ítem, todo conforme el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

PARTICULARES y el ANEXO I - PLANILLA COTIZACIÓN, debiendo especificar las ofertas para cada uno de ellos en su oferta principal, así como de sus alternativas si las presentase.

En los valores ofertados deberán estar incluidos todos los costos originados por la prestación del servicio de transporte escolar tales como: impuestos, tasas, combustible, seguro, patente, obligaciones patronales, mantenimiento y reparaciones de las unidades, verificaciones técnicas, habilitaciones, honorarios profesionales como así también todos los gastos derivados del riesgo empresario; no pudiendo reclamar luego el reintegro de estos gastos ni cualquier otro.

Artículo 7°: FORMA DE COTIZAR: Se deberá cotizar el precio POR DÍA (IDA Y VUELTA) DE SERVICIO PARA CADA UNO de los ITINERARIOS ofertados (en caso de que la propuesta sea para más de uno), no pudiendo dividir los itinerarios por ítem. Los oferentes deberán hacer sus propuestas en pesos incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien a ofertar.

Los oferentes podrán proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación. Estos descuentos deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta de cada uno de esos renglones.

Los oferentes pueden ofrecer descuentos por pago en un determinado plazo. Estos descuentos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas, pero se aplicarán en el caso de que la comuna realice los pagos dentro de los plazos previstos para el descuento.

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se licita.

Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los servicios ofrecidos. La adjudicación del contrato a una oferta alternativa deberá sustentarse en una adecuada ponderación de los costos y beneficios de la elección de la alternativa en comparación con lo solicitado.

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, con anterioridad al comienzo del plazo de prórroga.

Artículo 9°: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ordenanza N° 799/2022.

Artículo 10°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como falta de precio unitario o de la totalización de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES E INCLUSION
COMUNA DE ALVEAR

En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o infrinja el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada en el plazo que se fije al efecto, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

Artículo 11°: PLAZO DE CONTRATACIÓN, PRÓRROGA Y REAJUSTE. El contrato de transporte escolar por uno, algunos o todos los itinerarios tendrá un plazo máximo de 90 días corridos de duración y podrá ser prorrogado por voluntad de esta administración comunal en las mismas condiciones particulares del servicio y hasta igual plazo. El ejercicio de la opción a prórroga será una facultad exclusiva de la Comuna de Alvear, previa evaluación de la eficacia, calidad y demás condiciones de la prestación. La Comuna podrá hacer uso de la opción en hasta dos (2) prórrogas.

En caso de ejercer la opción de prórroga, previo a la firma, la comuna actualizará el precio adjudicado tomando como base el incremento del Gas Oil Grado Dos de las estaciones YPF de la ciudad de Rosario, a los fines de mantener el equilibrio de la ecuación económico - financiera.

El Contrato y sus prórrogas será suscriptos por el adjudicatario y por los funcionarios comunales habilitados para ello y se regirán por lo establecido en la documentación obrante en el expediente N° 11.622/2023, en la documentación que acompaña a la oferta, Ley Orgánica de Comunas N° 2.439, en la Ordenanza N° 36/2010 y la normativa provincial y nacional aplicable al caso. El Adjudicado tendrá a su cargo el pago de los sellados, tasas e impuestos respectivos a su rúbrica.

ARTICULO 12°: IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, coordinando para tal fin con esta administración comunal.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, previo pago del sellado de impugnación equivalente al 3% del presupuesto oficial. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa General de Entradas de la Comuna.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Comisión Comunal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse un apercibimiento, multa y/o suspensión por hasta 12 (doce) meses en el Padrón Comunal de Proveedores.

Artículo 13°: PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 14°: ADJUDICACIÓN. La adjudicación podrá hacerse por uno, alguno o todos los itinerarios en su conjunto y recaerá en el oferente que haga la proposición más conveniente a los intereses comunales, sin atender exclusivamente al valor económico y sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierta o fracasada la licitación pública, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 15°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN. Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada fehacientemente la adjudicación por parte de esta administración comunal, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de las

José María Corengia
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta las personas humanas o jurídicas que hubieran cometido tales actos en interés de cualquier empresa interesada en un procedimiento de selección de oferente o contratista, sea en forma directa o indirecta, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra forma de vinculación.



Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

obligaciones emergentes del misma, en las formas establecidas en el artículo 5° punto 3, la cual deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado

Artículo 16°: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADJUDICACIÓN Son documentos integrantes de la adjudicación de la presente licitación:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Las circulares
- c) La oferta
- d) La resolución de adjudicación
- e) El contrato
- f) La garantía de cumplimiento contractual
- g) La Ordenanza 36/2010
- h) Toda normativa provincial o nacional en materia de contrataciones públicas

Artículo 17°: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. El servicio de transporte escolar adjudicado deberá prestarse conforme lo expresamente indicado por parte de esta Administración Comunal en la orden de servicio, notificación, minuta o documento semejante corriendo a cargo del adjudicatario todo tipo de gastos que origine la adjudicación de la presente licitación.

Artículo 18°: DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS. Una vez resuelta la licitación, se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de adjudicación.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con la autorización de la repartición solicitante, la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Contrataciones procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería cuando corresponda.

Artículo 19°: CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO. Se dispone la obligatoriedad por parte del adjudicatario de contar con una "cuenta corriente" o "caja de ahorro" en un banco público y/o privado, a fin de efectivizar los pagos de la presente Licitación Pública.

Artículo 20°: FORMA DE PAGO. La Tesorería de la Comuna realizará el pago de forma mensual, contra prestación de los servicios efectivamente prestados, con certificados de servicio firmados y factura conformada del adjudicatario quien haya cumplimentado con lo establecido en el artículo 17° y 19° mediante depósito en la cuenta bancaria establecida por el oferente.

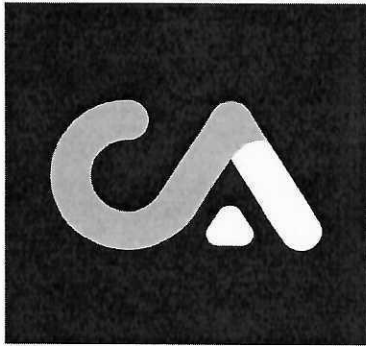
El pago se realizará de forma mensual del 01 al 10 del mes siguiente al del servicio prestado, el cual deberá ser facturado de la siguiente manera: el precio unitario por recorrido adjudicado, el total por la cantidad de días prestados en el mes vencido en uno, algunos o todos los itinerarios.

Artículo 21°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario lo hará pasible de la sanción de apercibimiento o multa, así como también de suspensión y/o inhabilitación en el Padrón Comunal de Proveedores y la pérdida total del depósito de garantía, según lo establezca oportuna y razonablemente la Comisión Comunal.

Artículo 22°: CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN. Será causal de rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
2. Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES E INCLUSION
COMUNA DE ALVEAR



COMUNA DE ALVEAR

Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión

Pellegrini 2064
Tel. 0341-3177261

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de la presente Licitación es la contratación del servicio de transporte terrestre de micros, traffic y/o minibuses escolares para alumnos de la localidad de Alvear en el ciclo lectivo 2023, con el fin de garantizar la educación de nuestras niñas y niños a través de la asistencia a las escuelas, de lunes a viernes, ida y vuelta, turno tarde, desde los barrios hasta los centros educativos.

2 - DETALLES DEL SERVICIO

1 - Itinerario: Terraplén - Escuela Nº 1135 "Estanislao López" (Piñero).

Medio de Transporte: Micro / Ómnibus

Recorrido: 4,5 km. Aprox.

Tipo de camino: Ruta + Consolidado

Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta)

Alumnos: 35/40 aproximados

2 - Itinerarios:

Medio de Transporte: Ómnibus

a) Casco / Villa Mercedes / Los Troncales - Escuela Nº 153 "General Las Heras" (Monte Flores).

Recorrido: 20 km. Aprox.

Tipo de camino: Ruta + Consolidado

Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta)

Alumnos: 50 aproximados

b) Escuela Nº 153 "General Las Heras" (Monte Flores) - Campo Vinai - Escuela Nº 153 "General Las Heras" (Monte Flores).


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

Recorrido: 1,5 km. aprox.

Tipo de camino: Consolidado

Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta)

Alumnos: 29 aproximados

Medio de Transporte: Ómnibus

3 - Itinerario: Barrios Santa Susana - Escuela N° 153 "General Las Heras" (Monte Flores).

Medio de Transporte: Traffic

Recorrido: 6 km. Aprox.

Tipo de camino: Ruta A012 + consolidado

Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta)

Alumnos: 20 aproximados

3 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Obligación del contratista: El adjudicatario se obliga a cumplir con los servicios para los cuales se contrata de manera integral y adecuada a su fin, en la forma que se establecen en los Pliegos, expedientes y documentación que forma parte del contrato.

Recorrido: El servicio considera el traslado de los alumnos desde el punto de encuentro hasta el o los establecimientos de destino y viceversa (ida y vuelta) en días hábiles escolares y en el turno tarde. Los horarios serán informados una vez adjudicado el recorrido.

Cancelación del Servicio: En caso de efectuarse una cancelación del servicio, el mismo deberá ser notificado a la Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión con un máximo de 72 horas de antelación.

Incumplimiento en el horario: Se definirá como incumplimiento de horario el retraso en un periodo que exceda los 10 minutos contados desde la hora estipulada para el punto de encuentro que se establezca del transporte y los alumnos en los barrios y escuela respectiva definida entre el adjudicatario y el organismo solicitante.

Coordinadoras. Seguridad en el trasbordo: Una vez firmado el contrato y previo a la prestación del primer servicio, la Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión informará mediante nota de estilo al adjudicatario las "Coordinadoras" designadas para cada uno de los recorridos junto con sus datos personales y de contacto para que establezcan vinculación inmediata.

En cada punto de encuentro el conductor deberá detener totalmente su vehículo en un lugar seguro, dando suficiente tiempo para que los estudiantes suban y bajen de manera segura del mismo.

Las coordinadoras están facultadas para informar esta y cualquier otro tipo de anomalía que se presente en la prestación del servicio.

Escalas: Una vez que el transporte comience el recorrido contratado no podrá efectuar ningún tipo de parada intermedia no especificada expresamente en el presente pliego hasta el punto de encuentro y/o destino, al cual se deberá dirigir en forma directa, admitiéndose solo aquellas escalas que deban efectuarse por estrictas razones de índole técnico o de fuerza mayor, siempre que las mismas estén debidamente justificadas.


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

Intransitabilidad del camino: Para todos los recorridos en los que por alguna razón vial, meteorológica y cualquier otra de índole externa -que no sea inculpable al contratista- por la que no pueda llegar a realizarse el servicio contratado deberá constituirse un “Acta de Servicio” declarando tal situación la cual deberá ser firmada por la Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión y el contratista.

En aquellos días que durante la mañana se produzcan lluvias caudalosas que pongan en duda la prestación del servicio, el mismo deberá ser confirmado o cancelado de forma consensuada entre el adjudicatario y la Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión hasta una hora antes el horario de salida. De existir divergencia, prevalecerá la decisión de la Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión, la cual lo consignará en la respectiva “Acta de Servicio”.

Cualquiera de estas circunstancias no dará al contratista derecho a reclamo alguno por mayores costos o gastos adicionales.

Disponibilidad del vehículo: El adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad del vehículo o vehículos consignados en su oferta para todos los días que deba prestar el servicio al cual se obligó. De no contar con el mismo, deberá proveer el servicio con un medio de transporte de calidad igual o superior al licitado, corriendo con los mayores costos a su cargo.

Contacto: El adjudicatario deberá declarar en su oferta poseer un sistema de consulta permanente para atender vía telefónica, correo electrónico y un (1) celular, a fin de efectuar los requerimientos urgentes de emisión y/o atenciones derivadas del servicio durante el periodo que abarque la prestación del mismo a los efectos de prevenir, atender en tiempo y forma, salvar y/o solucionar cualquier inconveniente que eventualmente se presente en la ejecución de los viajes.

Auxilio Mecánico: Durante la ejecución del servicio solicitado, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios de auxilio mecánico necesarios (neumáticos, extinguidores, balizas, llaves cruces, etc.) o reemplazo de la unidad fuera de servicio a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento deberá ser integral, es decir que se reemplazarán automáticamente los vehículos que presenten inconvenientes para realizar los traslados solicitados, sin ningún tipo de costo adicional para la Comuna. El oferente garantizará que el servicio será brindado por personal especializado a cargo del adjudicatario con las habilitaciones y registros correspondientes a la actividad a realizar; Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrarse operativas a la fecha de la firma del contrato y los respectivos servicios a realizar.

Subcontratación del Servicio: El Adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder los trabajos y provisiones objeto de la presente licitación sin el previo consentimiento de la Comuna. En cualquier supuesto, el Adjudicatario asumirá la responsabilidad total por los trabajos realizados por los eventuales subcontratistas que contrate, como si los hubiera ejecutado directamente. Rigen para el subcontratista y su personal, o los cesionarios en su caso, las obligaciones impositivas, previsionales, de seguro, etc., exigidas en las cláusulas del presente pliego de condiciones generales y particulares. Todas las unidades serán acorde a la capacidad de pasajeros solicitada y deberán contar con la totalidad de los vehículos que se requieran.

Servicios Especiales: Las unidades deberán contemplar la posibilidad de transporte de personas con capacidades diferentes.

Modificaciones al servicio: Toda modificación que se introduzca en los servicios, reducción o aumento de itinerario, punto de encuentro, cantidad de alumnos transportados, como así también modificaciones tanto del vehículo como de los choferes designados a tal efecto se consignará en un “Acta de Servicio” la cual deberá ser firmada por el adjudicatario y la Secretaria de Política Sociales e Inclusión. Para todos los casos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este pliego.

Transferencia del contrato: El adjudicatario no podrá transferir el servicio sin que mediare autorización expresa dada por la Comuna, la cual admitirá el traspaso de las obligaciones a cargo

Juan A. Corengin
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

del adjudicatario siempre que la persona o personas propuestas ofrezcan iguales requisitos y garantías establecidas en la presente licitación. En caso de que la Comuna no autorizara la transferencia del contrato, el adjudicatario o contratista no tendrá derecho a reclamo alguno y deberá dar cumplimiento al mismo.

4 - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR TIPO DE SERVICIO

- a) Título automotor a nombre del oferente y/o título mediante el cual se acredite fehacientemente que el propietario pone a disposición del oferente su vehículo; debiendo constar dicho documento con firmas certificadas ante escribano público o autoridad Judicial competente.
- b) Fotocopia certificada de la póliza de seguro actualizada por responsabilidad civil contra terceros y personas transportadas según resolución N° 24833/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Por responsabilidad civil, lesiones y/o muerte del conductor, responsabilidad civil de terceros transportados y no transportados con límite máximo y daños a cosas propiedad de terceros del rubro Transporte Escolar.
- c) Licencia de conducir, habilitada y vigente de los chóferes.
- d) Habilitación otorgada por la oficina competente de la Municipalidad y/o Comuna donde se encuentre radicada la firma para realizar transporte escolar según el tipo de servicio que corresponda de acuerdo a lo establecido en este Pliego y/o habilitación provincial y/o nacional para transitar sobre ruta según correspondiere.
- e) Inspección técnica vehicular actualizada según corresponda.
- f) Póliza de seguro que contenga la cláusula del rubro "Transporte Escolar" con cobertura de responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por un importe por acontecimiento, sin límite por kilometraje ni por asiento.

Seguros: El oferente se obliga a contratar todos los seguros pertinentes que obliga el Estado Nacional para la ejecución del servicio. El adjudicatario debe provisionarse el arreglo, reparación o reemplazo de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y contemplar esto en su oferta final. El oferente deberá proveer un servicio de garantía integral para todo lo ofertado con atención en el lugar de prestación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar una póliza de seguros completa (con riesgo de accidente de trabajo colectivo y obligatorio) particular y de todo su personal, tanto administrativo (si los tuviere) como choferes a emplear en el servicio.

La Comuna de Alvear no tendrá ningún tipo de responsabilidad en cualquier siniestro que pudiese ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio, de igual manera respecto de las obligaciones que el contratista tendrá en cuanto a higiene y seguridad ya sea respecto de su personal, de terceros que pudiesen ser afectados y de eventuales impactos negativos respecto del ambiente en general.

Todos los seguros estarán contratados con compañías de seguros controladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y a satisfacción de la Comuna.

5 - DEL VEHÍCULO

Antigüedad: Los ómnibus, micros, traffics y todo vehículo ofertado para la prestación del servicio no podrá ser de un modelo inferior al año 2013. Con la unidad propuesta se deberá acompañar una descripción de las características técnicas, que deberá corresponderse con el tipo de servicio a realizar. Todas las unidades ofrecidas deberán tener un sistema de aire acondicionado frío/calor el cual deberá funcionar correctamente en todo momento de la prestación del servicio y será prendido y/o apagado a solicitud de las Coordinadoras.

Limpieza: Los vehículos deberán conservar permanentemente un nivel de limpieza acorde a criterio de la Secretaria de Políticas Sociales e Inclusión, y deberán ser desinfectados por cuenta

Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

de los adjudicatarios y en horas fuera de servicio, como mucho cada treinta días; debiendo colocar la planilla que certifique el servicio de desinfección en un lugar visible dentro del coche. Las Coordinadoras quedan facultadas a informar cualquier situación relacionada con la limpieza.

Sustitución Provisoria: El contratista podrá sustituir el vehículo para la prestación del mismo, en caso de rotura y/o cualquier desperfecto mecánico en el vehículo autorizado. Dicho vehículo sustituto deberá cumplimentar los requisitos mínimos para cubrir las exigencias de la prestación requeridas por pliego. Previo a ello deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Titularidad del vehículo con fotocopia de cédula o título de dominio, a requerimiento de este Municipio presentará el original para autenticarlo.
- b) Acreditará Verificación Técnica Vehicular (Nacional o Provincial).
- c) Seguros por responsabilidad civil y técnico conforme la legislación vigente. Póliza de la compañía aseguradora y comprobante de pago.
- d) Habilitación Municipal del lugar donde se encuentra habilitado el Transporte.

Para el caso en que el titular de dominio del vehículo resulta un tercero, deberá presentar además autorización del titular de dominio para que el oferente y/o su conductor conduzca el vehículo, expedida por ante Escribano Público.


Sustitución Definitiva: El contratista podrá sustituir en forma definitiva el vehículo contratado. La notificación de la sustitución deberá ser realizada por el contratista en un plazo razonable de manera que no resienta la prestación del servicio. El vehículo sustituto deberá tener similares o mayores características al vehículo que se contrató. Previo a ello deberá acreditar ante la Subsecretaría de Contrataciones el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Titularidad del vehículo con fotocopia de cédula o título de dominio, a requerimiento de este Municipio presentará el original para autenticarlo. La titularidad de dominio deberá corresponder indefectiblemente al contratista.
- b) Acreditará Verificación Técnica Vehicular (Nacional o Provincial).
- c) Seguros por responsabilidad civil y técnico conforme la legislación vigente. Póliza de la compañía aseguradora y comprobante de pago.
- d) Habilitación Municipal del vehículo donde se encuentra habilitado el Transporte Escolar.

6 - REEMPLAZO DEL CONDUCTOR

Sustitución Provisoria y/o definitiva: el contratista podrá sustituir al conductor autorizado en la contratación por un suplente de manera provisoria y/o definitiva cuando circunstancias así lo requieran, las cuales deberán estar debidamente fundadas y acreditadas por parte del adjudicatario. Previo a ello deberá acreditar ante la Subsecretaría de Contrataciones, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Alta temprana o que denuncie relación de dependencia o acredite vínculo contractual.
- b) Licencia de conductor correspondiente.
- c) Libre deuda a contravenciones.


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

7 - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Multas y Penalidades: Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con apercibimiento y aplicación de multas. El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito las causas que impidan o afecten el desarrollo del servicio de traslado.

Si el Adjudicatario no prestara el servicio conforme las condiciones fijadas por el contrato, la Comuna (sin perjuicio de interponer otras acciones y/o recursos) podrá deducir de la factura mensual desde una suma equivalente al 1,25% hasta un máximo del 20% del precio del servicio incumplido.

Las sanciones por incumplimiento se registrarán por la presente tabla

- Con el primer incumplimiento se aplicará un apercibimiento, siempre y cuando haya mediado previa notificación en un plazo razonable anticipando dicha situación que permita, a consideración de la comuna, coordinar posibles soluciones.
- Cuando sea el segundo incumplimiento, la multa podrá oscilar entre 1,25% y 5%
- A partir del tercer incumplimiento, entre 5% y 10%
- Con el cuarto incumplimiento entre 10% y 15%
- 5 o más días de incumplimiento un 20%.
- Una vez llegado al máximo del 20% de la o las multas aplicadas, la Comuna se encontrará facultada a efectivizar la resolución unilateral del contrato con justa causa.


Pago de Multas: El porcentaje de las multas mencionadas en el punto anterior será deducida:

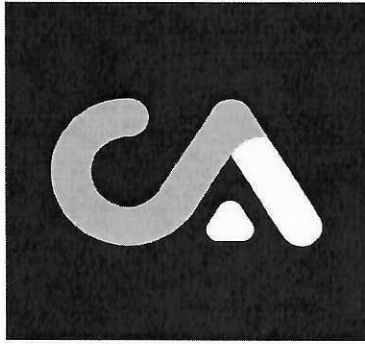
- a) De las facturas pendientes de cobro.
- b) De los depósitos de garantía o póliza de caución efectuados al firmar el contrato.
- c) De cualquier otro crédito que el adjudicatario tuviera contra la Comuna.

Autoridad de aplicación de las multas: En caso de producirse alguno de los incumplimientos establecidos en los presentes pliegos, la Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión analizará la el mismo y en caso de considerarlo suficientemente grave como para la aplicación de una sanción deberá comunicarlo a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Contrataciones quién decidirá la aplicación de las mismas conforme los porcentajes establecidos y a través del acto administrativo correspondiente.

8 - FACULTAD RESOLUTORIA:

La Comuna de Alvear se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el vínculo contractual en cualquier momento del mismo y sin expresión de causa ni que esto implique derecho a reclamar resarcimiento alguno por parte del adjudicatario.


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES E INCLUSION
COMUNA DE ALVEAR



COMUNA DE ALVEAR
Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión

Pellegrini 2064
Tel. 0341-3177261

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

| ITINERARIOS | PRECIO POR DÍA DE SERVICIO |
|--|----------------------------|
| 1 - Terraplén / Esc. Nº 1153 E.López (Piñero) | |
| 2 - A) Casco / Va. Mercedes/Los Troncales/ Esc. Nº 153 Monte Flores | |
| - B) Esc. Nº 153 Monte Flores / Campo Vinai / Esc. Nº 153 Monte Flores | |
| 3 - Barrio Santa Susana / Esc. Nº 153 Monte Flores | |


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES E INCLUSION
COMUNA DE ALVEAR